



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

## **RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-225-2020**

Arquitecto  
Julio Rodríguez Vaca  
**Director de Planificación**  
Presente

Ref: Of. GADMA-SC-CPyP-2020-052-OF  
FW 41058  
Fecha: 22 de septiembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **8 de septiembre de 2020**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-2020-052-OF de la Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual disponga a la Secretaría de Concejo Municipal, que incorpore en el Orden del Día para la sesión de Concejo el informe N° 010-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que sea analizado y aprobado en segundo debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Colimes, tramo comprendido desde la calle San Carlos hasta la calle Chillanes, ubicada en la parroquia Santa Rosa (Etapa II) del cantón Ambato”; y,

### **CONSIDERANDO:**

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”;
- Que, con Resolución RC-644-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 10 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Colimes, tramo



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-225-2020

Página 2

comprendido desde la calle San Carlos hasta la calle Chillanes ubicada en la parroquia Santa Rosa (Etapa II) del cantón Ambato”; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate”;

- Que, mediante informe 010-SC-CPyP-2020 la Comisión de Planificación y Presupuesto sugiere al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Colimes, tramo comprendido desde la calle San Carlos hasta la calle Chillanes ubicada en la parroquia Santa Rosa (Etapa II) del cantón Ambato”.”;

### RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma vial de la calle Colimes, tramo comprendido desde la calle San Carlos hasta la calle Chillanes ubicada en la parroquia Santa Rosa (Etapa II) del cantón Ambato”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. Gestión del Suelo

Obras Públicas

Interesado

RC

Archivo de Concejo (Expediente)

AA/sc  
2020-09-15